



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expte. 400-4935/21.-

//La Plata,

VISTO, los arts. 1, 5, 15, 16, ss. y cc. del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata y la Ordenanza de la UNLP N° 284/11 sobre “*Reglamentación de la Creación, Categorización y Evaluación de Unidades de Investigación de la Universidad Nacional de La Plata*” y sus modificatorias;

CONSIDERANDO,

QUE, el art. 16° del Estatuto de la UNLP antes citado, dispone: “*La Universidad entiende a la transferencia en su sentido más amplio, como la actividad creativa originada a partir de la investigación aplicada a requerimientos específicos que combina los conocimientos existentes o que se generan con el fin de solucionar un problema o temática específica, generando así nuevas manifestaciones sociales, culturales, naturales y/o técnicas que se transfieren al medio*”;

QUE, dichas acciones de transferencia no solo son llevadas adelante por los equipos que integran los proyectos de investigación cuya unidad de ejecución es esta Unidad Académica, sino que los Institutos, Departamentos, Observatorios, Grupo de Estudios y otros programas permanentes que tienen lugar en la órbita de la Secretaría de Investigación también llevan adelante dichas tareas de investigación, difusión y transferencia, formando recursos humanos, organizando y participando en diversas actividades académicas;

QUE, dicha actividad debe ser informada de manera homogénea a fin de poder comparar las acciones, resultados, actividades, proyectos y todo otro dato que resulte de interés a fin de poder conocer el desarrollo cotidiano de los Institutos, Departamentos, Grupo de Estudios, Observatorios, y otros programas permanentes que tienen lugar en la órbita de la Secretaría de Investigación;

QUE, la Comisión Asesora de Investigación Científica (CAIC) de esta Casa de Estudios ha solicitado en los expedientes N° 0400-004207/21; 0400-004204/21; 0400-004004/21; 0400-004010/21; 0400-003957/20; 0400-003989/20; 0400-003990/20; 0400-004211/21; 0400-004234/21; 0400-004236/21; 0400-004239/21, entre otros; que la Secretaría de Investigación Científica elabore un nuevo reglamento, guía o instructivo de presentación de informes de institutos para facilitar la tarea de ponderación con criterios homogéneos de su labor. Resultando necesario vincular las propuestas de investigación, de ser llevadas adelante, para el año que se informa con los resultados obtenidos con la efectiva concreción de cada una de las propuestas realizadas.

QUE, esta Casa de Estudios, carece de una resolución que fije las pautas para la presentación de dichos informes; sin perjuicio de existir diversos criterios para su evaluación;

QUE, la Comisión Asesora de Investigación Científica (CAIC) en su composición actual entiende que obtener los datos que aquí se requieren, no resulta ocioso, sino que contribuye a las estadísticas cuali y cuantitativas que forman parte de los diferentes elementos de evaluación interna o externa de esta Unidad Académica;

QUE, corresponde promover una reglamentación que prevea la tabulación y la homogeneización del contenido de dichos informes, así como el modo en que los mismos deben ser presentados para su evaluación a fin de facilitar dicha tarea a los miembros de las Comisiones que intervienen, y a los docentes responsables de los Institutos, Departamentos, Grupo de Estudios, Observatorios y otros Programas permanentes;

QUE, la información sobre la que deberá informarse será referida a datos de los Institutos, Departamentos, Grupo de Estudios, Observatorios y otros Programas que tengan lugar en la órbita de la Secretaría de Investigación Científica; de su Autoridades, de la Investigación Científica realizada, de la Extensión Universitaria realizada, de los Convenios y actividades realizadas, de la participación de sus miembros en actividades académicas durante el año, de las Publicaciones, y toda otra información que se considere relevante.

QUE, es necesario dictar un Régimen para la presentación de informes anuales de los Institutos, Departamentos, Grupo de Estudios, Observatorios y otros Programas permanentes que tengan lugar en la órbita de la Secretaría de Investigación Científica; facilitándose la tarea tanto a aquellos que deben presentarlos como quienes que deben evaluar los mismos;

QUE, dichos informes deberán ser presentados anualmente por los responsables de los Institutos, Departamentos, Grupo de Estudios, Observatorios y otros Programas Permanentes que tengan lugar en la órbita de la Secretaría de Investigación Científica;

Por ello el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en sesión del día 22 de septiembre de 2021, en base a lo dictaminado de manera conjunta por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, por unanimidad de sus miembros presentes,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Reglamento para la Presentación de Informes Anuales de los Institutos, Departamentos, Grupo de Estudios, Observatorios y otros Programas Permanentes que tengan lugar en la órbita de la Secretaría de Investigación Científica” que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Déjese constancia que la presente Resolución llevará el número 070/21 del Registro Digital pertinente. CONSTE.-

RESOLUCION DEL H.C.D. N° 070

apd